MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No. 0016 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LILIANA ANGARITA DUARTE

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de **JEFE DE LA OFICINADE CONTRATACIÓN,** incorporada mediante Resolución No. 4422 del 17 de diciembre de 2018, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de diciembre de 2018, según consta en el Acta de Incorporación No. 000199 del 17 de diciembre de 2018, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón, Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal No. 006 del 14 de enero de 2019, quien a su vez se encuentra Facultado por el Acuerdo Municipal No. 072 de 2018, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER,** Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **LILIANA ANGARITA DUARTE,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 37.551.520 DE GIRÓN, quien se denomina el **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**. Que la Administración Municipal suscribió el día 29 de enero de 2019, el contrato de prestación de servicios No. 0016 de 2019 con **LILIANA ANGARITA DUARTE,** cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE GIRÓN A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA TEJIENDO FUTURO CON AMOR EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER,** por un término de NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, y por valor total de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.200.000). **2)**. Que la Secretaria de Desarrollo Social LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO, mediante oficio de fecha 14 de Febrero de 2019 justifica las razones por las cuales se debe suscribir el presente MODIFICATORIO, señalando que es necesario realizar el cambio de supervisión del prestación de servicios No. 0016 de 2019. **3.)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; igualmente establece que podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. **4.)** Que el contrato de prestación de servicios No. 0016 de 2019, se encuentra vigente. Por lo anterior las partes, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y su legislación complementaria y reglamentaria y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula vigésima del contrato de prestación de servicios No. 0016 de 2019 la cual quedará así: **CLÁUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO, estará a cargo de **MAIRA VIVIANA MOGOLLON CANCHICA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.722.768 de Bogotá, Asesora Grado 01, Código 105 y/o el funcionario que lo reemplace o haga sus veces. **CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 0016 de 2019 que no sean contrarias al presente MODIFICATORIO y a la Ley 80 de 1993, y su legislación complementaria y reglamentaria. **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente MODIFICATORIO se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes.

Para constancia, se firma en Girón, a los

POR EL MUNICIPIO, **CONTRATISTA.**

21 FEB. 2019

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

LILIANA ANGARITA DUARTE
C.C. 37.551.520 DE GIRÓN

Elaboró: José Alejandro Rueda Turizo, Profesional Universitario